



RESOLUCION No. CSJHUR21-521  
9 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a una empleada”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO N°1 DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial  
las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículos 131 y 146, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio CSJHUR21-16 del 6 de agosto de 2021, la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del Despacho N°1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho para ser disfrutadas a partir del 13 de septiembre de 2021, por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 14 de agosto de 2019 y el 13 de agosto de 2020, según el certificado DESAJNECER21-811 del 6 de agosto de 2021, expedido por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que la Ley 270 de 1996, artículo 146, señala:

*“ARTÍCULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

*Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio.”*

Que, con fundamento en lo anterior, este despacho está facultado para conceder las vacaciones a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Conceder vacaciones a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del Despacho N° 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 13 de septiembre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. El pago por este concepto será cancelado por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3. Infórmese lo anterior al Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR